05/02/2024

ECONOMIST&JURIST

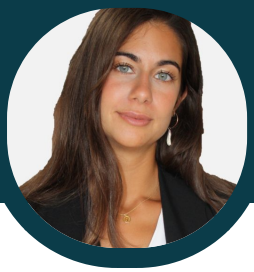

María de Lucchi Palomares

Socia Fundadora de DLM international lawyers. Especialista en Derecho procesal civil, internacional e inmobiliario

La gestación subrogada, una realidad social insuficientemente regulada en España

¿El reconocimiento de filiación de menores fruto de vientres de alquiler vulnera derechos fundamentales? ¿Y su no reconocimiento? ¿Los niños nacidos bajo esta práctica se podrían encontrar más desprotegidos que el resto? ¿Cómo interactúa el interés superior del menor? ¿Y los derechos de las gestantes?

Cuando hablamos de maternidad subrogada, también conocido como gestación por sustitución o vientres de alquiler, solemos pensar que es una práctica ilegal en España. Sin embargo, vemos como **en el día a día, numerosas parejas acuden al extranjero para llevar a cabo la gestación subrogada y se traen el bebé a España** con el fin de formar una familia. ¿Con qué tratamiento jurídico cuenta esta situación?

Existen pocas normas en nuestro ordenamiento que traten esta materia. En primer lugar, contamos con el artículo 10 de la Ley 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida (en adelante, LTRHA), la cual establece:

1. *Será **nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación***

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |